

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXPEDIENTE: C.G.T.-55/14
PROMOCIÓN: 120055

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibido el siete de diciembre de dos mil diecisiete, que suscribe Francisco Javier Díaz Corzas, en su carácter de Director General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, personalidad que acreditada en términos de la copia certificada del acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, por el cual exhibe para su depósito y registro las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base.

Con fundamento en los artículos 124, fracción V y 124-A, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee:

Vistas las Condiciones Generales de Trabajo que se acompañan al curso que se provee, consta que José Antonio Meade Kuribreña, entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, expidió las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre la institución citada y sus trabajadores de base, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, consta que el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el oficio número 307-A-4774 de cuatro de diciembre del año en curso, autorizando las referidas Condiciones. En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 90 y 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ténganse por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base.

Devuélvase el original de las Condiciones Generales de Trabajo y del oficio número 307-A-4774 de cuatro de diciembre del año en curso, previo cotejo y certificación que se realice con la copia

2
simple que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 797 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Expidanse las copias certificadas que solicita y entréguese a las personas autorizadas, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS - Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy Fe.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA
MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

JRMA RAMÍREZ SANCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA
DE
ACUERDOS

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA
MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
ESCOBAR

JUAN BAUTISTA RESENDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIQUEL ÀNGEL GUTIÉRREZ CANTU
MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MÓNICA ARCELIA GUICHO
GONZÁLEZ

JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA
ZAMORA